

Sociedad Anónima-Novasoft Ingeniería, Sociedad Limitada; Novasoft Ingeniería, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 5 0 5 2 / 1 4

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ARCHIDONA

#### Anuncio

Por el Pleno del ilustre ayuntamiento de Archidona, con fecha 6 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el reglamento regulador sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000€, habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones sin que se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna al respecto, se entiende definitivamente aprobada, procediendo conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación del texto íntegro del reglamento, produciéndose su entrada en vigor a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

#### “REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURAELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 €

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 17 de enero de 2014 entró en vigor la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Esta ley incluye medidas dirigidas a mejorar la protección de los proveedores, tales como el establecimiento de la obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a una administración pública en el marco de cualquier relación jurídica; el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público, con carácter obligatorio para determinados sujetos a partir del quince de enero de 2015; la creación obligatoria para cada una de las administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente al órgano administrativo al que corresponda su tramitación y a la oficina contable competente. De este modo habría un punto general de entrada de facturas electrónicas por cada nivel administrativo, que en el caso del Ayuntamiento de Archidona será el FACe ( punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado ).

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas;

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las administraciones públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

El Ayuntamiento de Archidona considera necesario regular este extremo para facilitar a los pequeños proveedores municipales su gestión administrativa.

Artículo único.

Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, este Ayuntamiento exime de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros sin impuestos.

#### Disposición Final

Este reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2015.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que a los efectos previstos en los artículos 58.2, 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra este acuerdo definitivo en vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su publicación, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

En Archidona, a 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde, firmado: Francisco Jiménez Aguilera.

1 5 4 4 4 / 1 4

### ARCHIDONA

#### Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, BOP número 218 de 18 de noviembre de 2014, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 6 de noviembre de 2014 y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

El texto íntegro de las modificaciones realizadas se publica a continuación:

#### 1. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,435 por ciento con efectos de 1 de enero de 2015.

**Disposición final**

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y producirá efectos desde el 1 de enero de 2015 y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Archidona, 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde, firmado: Francisco Jiménez Aguilera.

1 5 4 4 6 / 1 4

**Bajas en concepto de gastos**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
221.99-920	IMPREVISTOS	501 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Canillas de Aceituno, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde, firmado: Vicente Campos González.

1 3 2 0 1 / 1 4

**CANILLAS DE ACEITUNO****Anuncio de aprobación inicial**

El Pleno del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 686/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones con distinto grupo de función, financiado con cargo a la baja de otra aplicación, tal y como se relaciona:

**Altas en aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
155.610.05	APORTACIÓN MUNICIPAL ACCESO AL PARQUE NATURAL	15.000+3150 €

**Bajas en concepto de gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920-221.99	IMPREVISTOS	3.150 €

Igualmente, se aprueba la modificación de créditos consistente en crédito consistente en transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto grupo de función número 688/2014, tal y como se relaciona a continuación:

**Alta en aplicaciones de gastos**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
342.680.00	JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN PARA CAMPO DE FÚTBOL	7.686,68 €

**Bajas en concepto de gastos**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
155.680.00	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	12.400-7686,68 €

Se aprueba la modificación presupuestaria 677/14, transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto grupo de función, tal y como se relaciona:

**Alta en aplicaciones de gastos**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
163.131.04	CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA	17.689+501 €

**CASABERMEJA****Anuncio**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.º 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por haber resultado fallida la notificación al menos por dos veces en su domicilio, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los siguientes actos administrativos: Incoación expediente de Disciplina Urbanística:

EXPTE. N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA RESOLUCIÓN
00003/14	ESQUIVEL CARLOS ESTEBAN	77.670.922-Z	03/01/2014

La comparecencia deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de 09:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Casabermeja, 28 de octubre de 2014.

El Alcalde, firmado: Antonio Domínguez Durán.

1 3 2 2 4 / 1 4

**CASARES****Edicto**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 y demás disposiciones concordantes, se encuentra expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, la cuenta general anual correspondiente al ejercicio 2013, junto con sus justificantes e informes preceptivos, por período de 15 días, contados a